



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Auto	0295
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00213-00
Proceso	Nombramiento Curador para Cancelación Patrimonio de Familia
Solicitante	Carlos Andrés Díaz Correa
Menor	LSDP
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 18 de agosto de 2020, se inadmitió la demanda de Jurisdicción Voluntaria presentada por el señor Carlos Andrés Díaz Correa, para el nombramiento de un Curador Ad-hoc, que consienta a favor de la menor LSDP, para la cancelación de patrimonio de familia inembargable que pesa sobre un bien inmueble cuya propiedad ostenta; y se concedió el término de cinco (5) días para que se aportara certificado de Bancolombia, en cuyo favor se encuentra constituida la hipoteca, para levantar el patrimonio de familia tal cual lo dispone el artículo 22 de la Ley 546 de 1999.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 064 del 19 de agosto de 2020, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Nombramiento de Curador Ad-hoc, que consienta a favor de la menor LSDP, para la cancelación de patrimonio de familia inembargable, presentada por el señor Carlos Andrés Díaz Correa, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto
procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
8cdcae768b3a39c8b6142935fc2e1c55d8960e95982b5bebc640e918773
d2449

Documento generado en 28/08/2020 12:01:22 p.m.